



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

RESOLUCION R-Nº 1801-2018

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. Nº 57/17 - C. I a VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0694-2018 mediante la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/18 a la firma QUICK SUPPLIES SRL - CUIT 30-70864975-5, con domicilio en Gral. Lucio Norberto Mansilla Nº 2513, Piso 10, Dpto. A, Buenos Aires, para la ejecución de la Obra Nº 208 - CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTIN, por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 42.012.156,73); y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 1314 a fs. 1316 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa QUICK SUPPLIES SRL.

QUE la Empresa Contratista presentó propuesta de redeterminación de precios, la que a fs. 1591 fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 1593 se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), y a fs. 1594 con la de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 18.678.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Empresa QUICK SUPPLIES SRL - CUIT 30-70864975-5, con domicilio en Gral. Lucio Norberto Mansilla Nº 2513, Piso 10, Dpto. A, Buenos Aires, para la ejecución de la Obra Nº 208 - CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTIN - SALTA de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (B.A.)

**ANEXO**  
Resolución Rectoral N° 1801-2018  
Expte. 57/17

### ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr **Vicerrector Ing. Edgardo Ling Sham**, con domicilio en **Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta**, denominado en adelante el **Comitente** por una parte, y por la otra la firma **QUICK SUPPLIES SRL**, denominada en adelante el **Contratista**, representada en este acto por su socio gerente, el Sr. **SEBASTIAN REBOLLAR**, con domicilio constituido en **Calle MANSILLA 2513 PISO 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **"N° 208 CONECTIVIDAD DEL COMPLEJO UNIVERSITARIO"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional N°03/17 con expte N°57/17**

#### ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 18 de Junio de 2018. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

#### PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

#### DEL CONTRATISTA

1. -El Contratista ha solicitado con fecha **28 de julio de 2018**, la **primera redeterminación de los precios del contrato de obra**, invocando una **variación superior al 5%** en el **Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al mes de marzo /2018** condición necesaria para el procedimiento.-

QUICK SUPPLIES SRL  
SEBASTIAN REBOLLAR  
Socio Gerente



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presenta los Adecuación provisoria juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al Dto. 691/16, utilizando la Incidencia del art 4 del Dto N° 1295/02.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente. -
4. Que las adecuaciones Provisorias serán igual al 90 % de la variación de referencia aplicado al monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (art 23, 9 y 12 decreto 691/16 )-

#### DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

#### ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato con monto original por la suma de \$ 42.012.156,74 (pesos, cuarenta y dos millones doce mil ciento cincuenta y seis con 74/100). Por todo ello, la diferencia con el Monto Redeterminado N°1 de la Obra, resulta ser de \$9.883.263,97 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 97/100) al mes de julio 2018.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato emitida por MERCANTIL ANDINA N° 1746238, otorgada por \$494.163,20, correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

QUICK SUPPLIES SRL  
SEBASTIAN REBOLLAR  
SOCIO GERENTE